



# UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA ALTOANDINA DE TARMA

CREADA POR LEY N° 29652 Y LEY N° 30139  
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

## Resolución de Coordinación de Facultad N° 018-2025-UNAAT

Tarma, 28 de enero de 2025

### VISTO:

El Informe N° 019-2025-UNAAT/FCS/UI/APEM de fecha 27 de enero de 2025 del Responsable de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias de la Salud, en atención a la solicitud presentada por el Dr. César Raún Castro Galarza, Asesor de los Bachilleres Rivero Morales Alfio Alexander y Ucharima Gómez Guísela Jhakyli, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, en su cuarto párrafo establece que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las leyes;

Que, según Ley N° 29652, modificada por la Ley N° 30139, se creó la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma, como persona jurídica de derecho público interno;

Que, mediante Resolución del Consejo Directivo N° 142-2018-SUNEDU/CD, de fecha 18 de octubre de 2018, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria resolvió otorgar la licencia institucional a la UNAAT, para ofrecer el servicio educativo superior universitario, con una vigencia de seis (06) años; la misma que fue modificada con Resolución del Consejo Directivo N° 061-2022-SUNEDU/CD, de fecha 17 de junio de 2022, en el extremo de reconocer la creación de dos (2) locales y el cambio de locación;

Que, el artículo 29 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece que, aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación constituye una Comisión Organizadora y que el proceso de constitución de una universidad concluye con la designación de sus autoridades, dentro de los plazos establecidos por el Ministerio de Educación;

Que, con Resolución Viceministerial N° 008-2023-MINEDU, de fecha 11 de enero de 2023, se reconforma la Comisión Organizadora de la UNAAT, integrada por los académicos Dra. Milagro Rosario Henríquez Suárez, como Presidente; Dr. Ángel Almidón Elescano como Vicepresidente Académico y Dr. David Elí Salazar Espinoza como Vicepresidente de Investigación;

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 0427-2024-UNAAT, de fecha 26 de diciembre de 2024 se amplía la designación como Coordinadora de la Facultad de Ciencias de la Salud a la Dra. Miriam Zulema Espinoza Véliz;

Que, con Resolución de Comisión Organizadora N° 0113-2024-UNAAT de fecha 12 de abril de 2024 se designa al docente ordinario en la categoría Principal; Dra. Galia Mavel Manyari Cervantes como Secretario Docente de la Facultad de Ciencias de la Salud de la UNAAT;

Que, con Resolución de Comisión Organizadora N° 0241-2024-UNAAT de fecha 09 de agosto de 2024 se otorga al Coordinador de la Facultad de Ciencias de la Salud de la UNAAT, la facultad de emitir acto resolutorio enmarcadas en las atribuciones de Decano de la Facultad establecidas en la Ley universitaria y el Estatuto de la UNAAT;

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 0227-2024-UNAAT de fecha 25 de julio de 2024, se aprueba el Reglamento de Grados y Títulos de la UNAAT, novena versión;

Que, mediante Resolución de Coordinación de Facultad N° 043-2024-UNAAT de fecha 26 de setiembre de 2024 se aprueba la Directiva para la elaboración, presentación y sustentación de tesis en la Facultad de Ciencias de la Salud;

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 0002-2025-UNAAT de fecha 09 de enero de 2025, se RATIFICA las líneas de Investigación de las Escuelas Profesionales de la UNAAT aprobadas por la Vicepresidencia de Investigación;





# UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA ALTOANDINA DE TARMA

CREADA POR LEY N° 29652 Y LEY N° 30139

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

## Resolución de Coordinación de Facultad N° 018-2025-UNAAT

Que, mediante Resolución de Coordinación de Facultad N° 013-2024-UNAAT de fecha 22 de enero de 2025, se **DESIGNA** como miembros de Jurado Evaluador del Informe de Tesis "**Conocimiento, actitud y prácticas de prevención del Dengue en los pobladores adultos del Distrito de Satipo**" presentado por los bachilleres Ucharima Gómez Guísela Jhakyli y Rivero Morales Alfio Alexander a los docentes ordinarios: Dr. Arturo Eduardo Villena Pacheco en calidad de Presidente, Dra. Carmen Rocío Ricra Echevarría como Secretario, Dra. Galia Mavel Manyari Cervantes como Vocal y Dr. Luis Absalon Guevara Sarmiento como Accesitario;

Que, mediante documento el Dr. César Raúl Castro Galarza, Asesor de los Bachilleres Ucharima Gómez Guísela Jhakyli y Rivero Morales Alfio Alexander, Designado mediante Coordinación de Facultad N° 006-2024-UNAAT de fecha 04 de marzo de 2024, solicita que, por las características de enfoque específico que tienen la investigación: "**Conocimiento, actitud y prácticas de prevención del Dengue en los pobladores adultos del Distrito de Satipo**" se tenga a bien considerar jurados específicamente de la especialidad, a tal efecto con el Informe N° 019-2025-UNAAT/FCS/UI/APEM de fecha 27 de enero de 2025, el Responsable de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias de la Salud considera la factibilidad de reconfirmación de Jurado evaluador;

En uso de las atribuciones que se le confiere a la Coordinación de Facultad de Ciencias de la Salud;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** – **DESTIMAR** como miembros de Jurado Evaluador del Informe de Tesis "**Conocimiento, actitud y prácticas de prevención del Dengue en los pobladores adultos del Distrito de Satipo**" presentado por los bachilleres Ucharima Gómez Guísela Jhakyli y Rivero Morales Alfio Alexander a los docentes ordinarios: Dr. Arturo Eduardo Villena Pacheco en calidad de Presidente, Dra. Carmen Rocío Ricra Echevarría como Secretario, Dra. Galia Mavel Manyari Cervantes como Vocal y Dr. Luis Absalon Guevara Sarmiento como Accesitario.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** – **DESIGNAR** como miembros de Jurado Evaluador del Informe de Tesis "**Conocimiento, actitud y prácticas de prevención del Dengue en los pobladores adultos del Distrito de Satipo**" presentado por los bachilleres Ucharima Gómez Guísela Jhakyli y Rivero Morales Alfio Alexander a los docentes ordinarios de la Especialidad de Enfermería:

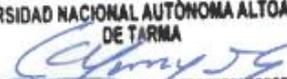
Dra. Carmen Rocío Ricra Echevarría	Presidente
Dra. Melvi Espinoza Egoavil	Secretario
Mg. Guisela Emperatriz Torres Vega	Vocal
Mg. Rossana Ines Hilario Povich	Accesitario

**ARTÍCULO TERCERO.** – **INSTAR** a los miembros de Jurado Evaluador, cumplir con lo encomendado bajo el contexto de los artículos 34 y 35 del Reglamento de Grados y Títulos de la UNAAT y el acápite 3 del artículo 4 de la Directiva para la elaboración, presentación y sustentación de tesis en la Facultad de Ciencias de la Salud.

**ARTÍCULO CUARTO.** – **NOTIFICAR** la presente resolución a los bachilleres, los miembros del Jurado Evaluador, al asesor designado y la Unidad de Investigación de la FCS, para su conocimiento y demás fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

  
Dra. Miriam Zulema Espinoza Veliz  
COORDINADORA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS  
DE LA SALUD

  
Dra. Galia Mavel Manyari Cervantes  
SECRETARIA DOCENTE DE LA FACULTAD  
DE CIENCIAS DE LA SALUD